



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MDM

Morales, 05 de Octubre del Dos Mil Veinte.

VISTO :

El Expediente Administrativo N° 4431, de fecha 27 de Agosto del 2020; **Observaciones de Criterios Técnicos y Documentarios** (Ficha de Admisibilidad del 25.08.2020), remitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) - Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), para el financiamiento del Proyecto a nivel de ejecución de obra por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4431, de fecha 27 de Agosto del 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), remite el Oficio N° 488-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 de fecha 27.08.2020, adjuntando la Ficha de Admisibilidad del 25.08.2020 con las **Observaciones de Criterios Técnicos y Documentario** del Proyecto de Inversión a nivel Expediente Técnico para Ejecución de Obra "Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado de los jirones Los Andes C-01 - c-09, Malecón Cumbaza Manco Cápac C-01 - C-06 y Oscar R. Benavides C-01 - C-05, en la Localidad de Morales, Distrito de Morales - San Martín - San Martín", con código de Inversión N° 2322829; siendo una de las observaciones la emisión mediante Acto Resolutivo Garantizar la disponibilidad de terrenos públicos, corresponde emitir a la Municipalidad Distrital de Morales ya que las vías públicas a intervenir pertenecen a la Unidad Ejecutora, por lo que solicita la Resolución de Alcaldía en la que se manifieste que se acredite la existencia y se garantice la libre disponibilidad de terrenos o vías para la ejecución del Proyecto en referencia para toda la infraestructura proyectada en el Expediente Técnico;

Que, la Municipalidad Distrital de Morales, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el Artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de Legalidad, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, en el caso concreto, la Guía de Orientación para la Elaboración Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en su Numeral 14.4 *"Documentos que Garanticen la libre disponibilidad del terreno: Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública señala: Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compra-venta del Terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto"*;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaria General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- GARANTIZAR la Libre Disponibilidad del Terreno para la Ejecución del Proyecto de Inversión (PI) denominado "**Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado de los jirones Los Andes C-01 - c-09, Malecón Cumbaza Manco Cápac C-01 - C-06 y Oscar R. Benavides C-01 - C-05, en la Localidad de Morales, Distrito de Morales - San Martín - San Martín**", con código de Inversión N° 23228296, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial la prosecución del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento del objetivo trazado en el Expediente Técnico Respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
P.º M.º Meléndez Rengifo
ALCALDE